

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha, de la propia Dirección General de planificación y Ordenación Educativa, de modificación de la autorización del Centro Privado de Formación Profesional «Virgen del Buen Suceso», de La Robla (León).

Visto el expediente instruido a instancia de D.ª María Luisa Bajo Carrero, en representación de la Fundación Hullera Vasco-Leonesa, titular del Centro de Formación Profesional «VIRGEN DEL BUEN SUCESO», de La Robla (León), en orden a la variación del turno horario de impartición de los Ciclos Formativos de Grado Medio de Equipos Electrónicos de Consumo (1 grupo pasaría de turno diurno a vespertino) y de Soldadura y Calderería (1 grupo pasaría de turno vespertino a diurno), esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 11 de agosto de 2004, de esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa:

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional «VIRGEN DEL BUEN SUCESO» (Código: 24009622), de La Robla (León), por variación del turno horario de uno de los grupos correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Medio de «Equipos Electrónicos de Consumo», que pasa de turno diurno a vespertino, y de uno de los grupos del Ciclo Formativo de Grado Medio de «Soldadura y Calderería», que pasa de turno vespertino a diurno. Como consecuencia de ello, la configuración jurídica del Centro queda del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: VIRGEN DEL BUEN SUCESO.

Titular: Fundación Hullera Vasco-Leonesa.

Domicilio: Avenida La Térmica, 2.

Localidad: La Robla.

Municipio: La Robla.

Provincia: León.

Enseñanzas autorizadas:

A) Ciclos Formativos de Grado Medio.

Turno diurno:

- Soldadura y Calderería: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Equipos e Instalaciones Electrotécnicas: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Equipos Electrónicos de Consumo: 2 grupos, 60 puestos escolares.

B) Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

- Administración de Sistemas Informáticos: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Construcciones Metálicas: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Instalaciones Electrotécnicas: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Segundo.— La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Tercero.— La modificación que ahora se aprueba surtirá efecto a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de su fecha, es decir, a partir del curso académico 2004/2005.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en rela-

ción con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 11 de agosto de 2004.

El Director General de Planificación y Ordenación Educativa,
(P.O. Orden de 23 de julio de 2004)
El Director General de Coordinación,
Inspección y Programas Educativos
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se extingue la Autorización, por cese de actividades, del Centro Privado de Formación Profesional Específica «DIRAC» de Valladolid.

Visto el expediente relativo a la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de Formación Profesional Específica «DIRAC», sito en C/ Muro, 16 de Valladolid.

Por lo expuesto, vistas las disposiciones aplicables, y en ejercicio de las competencias conferidas, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.— Extinguir la autorización por cese de actividades del Centro Privado de Formación Profesional Específica «DIRAC» (Código: 47007240), sito en C/ Muro, 16 de Valladolid, con efectos desde el inicio del curso académico 2004/2005, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.— La presente extinción de autorización por cese de actividades, se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, a partir del día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 23 de agosto de 2004.

El Director General de Planificación y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «San José» de Salas de los Infantes (Burgos)

Visto el expediente relativo a la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «SAN JOSÉ», sito en C/ Juan de Yagüe, 24 de Salas de los Infantes (Burgos).

Por lo expuesto, vistas las disposiciones aplicables, y en ejercicio de las competencias conferidas, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.— Extinguir la autorización por cese de actividades del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «SAN JOSÉ» (Código: 09005444), sito en C/ Juan Yagüe, 24 de Salas de los Infantes (Burgos), con efectos desde el inicio del curso académico 2004/2005, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre

autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.— La presente extinción de autorización, por cese de actividades, se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, a partir del día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 23 de agosto de 2004.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se extingue la Autorización, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «Franciscanas de Montpellier» de Miranda de Ebro (Burgos).

Visto el expediente relativo a la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de

Educación Infantil y Primaria «FRANCISCANAS DE MONTPELLIER», sito en Paseo de Orón, 92 de Miranda de Ebro (Burgos).

Por lo expuesto, vistas las disposiciones aplicables, y en ejercicio de las competencias conferidas, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.— Extinguir la autorización por cese de actividades del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «FRANCISCANAS DE MONTPELLIER» (Código:09003991), sito EN Paseo de Orón, 92 de Miranda de Ebro, con efectos desde el inicio del curso académico 2004/2005, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.— La presente extinción de autorización por cese de actividades, se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, a partir del día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 23 de agosto de 2004.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*